



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 527 2016-MPH/OAF-U-RRHH.**

Ayacucho, **06 OCT. 2016**

**VISTO:**

El expediente de registro N° 23945, de fecha 26 de setiembre del 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por Maternidad, promovido por la Sra. BETZY MARINA NAVARRO QUISPE, e informe técnico N° 505-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en tres (03) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la trabajadora del CAS. **BETZY MARINA NAVARRO QUISPE**, adscrita de la DIRECCION DE ASESORIA JURÍDICA, solicita licencia por Maternidad por el periodo de 98 días, computados del 26/09/16 al 01/01/17, para lo cual adjunta el Certificado de Médico Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-102-00015521 – 16 expedido por el facultativo Médico Cirujano del Hospital II de Essalud – Huamanga, de fecha 23 de setiembre del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por maternidad y/o Salud, requerida se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 505-2016 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, la Licencia por Maternidad Pre y Post a favor de la servidora Sra. **BETZY MARINA NAVARRO QUISPE**, por el periodo de 98 días, computados del 26/09/16 al 01/01/17.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
*[Firma]*  
Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 06 OCT. 2016  
Oficio Circ. N° 2918-2016-UTA-S6-MPH  
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes remito a Ud. copia  
del original de: RT - 527-2016-MPH/RRH  
de fecha: 06 OCT. 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Signature]*  
Abog. Magally I. Sotomayor Córdova  
MPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: 10 OCT. 2016  
Reg. N°..... Folio:.....  
Hora:..... Firma: *[Signature]*